

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que el 29 de enero de 2007 se concretó la firma del Convenio de Colaboración para la Integración de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación que tiene entre sus objetivos aprovechar de forma eficiente los recursos humanos, económicos y la base tecnológica para fortalecer la imagen institucional de dicho Poder, en materia de servicios bibliotecarios.

SEGUNDO. Que la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, a la que en lo sucesivo se le denominará "La Red", está conformada por la totalidad de unidades de información bibliohemerográfica dependientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico; y las del Consejo de la Judicatura Federal, a través de tres de sus órganos auxiliares correspondientes a los Institutos Federales de la Judicatura, de Defensoría Pública y de Especialistas de Concursos Mercantiles; y aquellas que lleguen a crearse al interior de dichas instituciones.

TERCERO. Que bajo criterios de pleno respeto a la autonomía y con apego a la competencia de los órganos del Poder Judicial de la Federación, se creó como órgano responsable de la coordinación y desarrollo de "La Red", y para el establecimiento de convenios de apoyo, cooperación y colaboración bibliotecaria y de la supervisión del funcionamiento y calidad en los servicios para apoyar las labores jurisdiccionales, de investigación, docencia y difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional, la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación.

CUARTO. Que de conformidad con el inciso a) de la cláusula CUARTA del Convenio de Colaboración para la integración de "La Red", las políticas y lineamientos que proponga la Comisión únicamente podrán surtir efectos cuando los autorice y formalice la autoridad correspondiente de cada órgano del Poder Judicial de la Federación; en ese contexto, en sesión de veintiocho de mayo de dos mil siete el Comité de Archivo, Biblioteca e Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación autorizó al titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa para emitir dichos lineamientos, los cuales han sido aprobados por las instancias correspondientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal bajo la denominación de Políticas Institucionales.

Por lo expuesto, y con fundamento en las citadas disposiciones, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 La integración de "La Red" tiene como principio la cooperación de sus integrantes para el aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y tecnológicos disponibles, con miras a mejorar la calidad global de los servicios bibliotecarios.

1.2 Actualmente cada uno de los órganos integrantes ofrece, en beneficio de sus propias comunidades, diversos servicios que van desde los tradicionales hasta aquellos en los que la tecnología tiene un papel preponderante. Con la integración de "La Red" se pretende extender los recursos disponibles en las bibliotecas a todos los miembros del Poder Judicial de la Federación y de la sociedad en general.

1.3 Los objetivos de las presentes políticas radican en la mejora del acceso a la información bibliohemerográfica, normalización del análisis documental, gestión del intercambio de información, el desarrollo, mantenimiento, actualización y difusión de las colecciones especializadas; para ello la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación establecerá las pautas para llevarlos a cabo de la mejor manera posible.

2. SERVICIOS

2.1 Con el objeto de propiciar el acceso a la información existente en los sistemas bibliotecarios del Poder Judicial de la Federación, se desarrollarán prácticas que favorezcan el préstamo de los materiales e intercambio documental, la difusión de los acervos, la captación de usuarios y la promoción de los servicios.

2.2 El préstamo de materiales entre los miembros de "La Red" se regirá por la normativa interna de las Bibliotecas que la integran.

2.3 El servicio de conmutación documental posibilitará el intercambio de recursos bibliográficos entre las Bibliotecas de "La Red", permitiendo satisfacer las necesidades documentales de los usuarios interesados en información que no se encuentra disponible en la institución a la que están adscritos.

2.4 Con la finalidad de propiciar el uso de las colecciones se difundirá a través de boletines electrónicos las novedades bibliográficas que se integren a los acervos de las Bibliotecas de "La Red".

2.5 Las Bibliotecas integrantes participarán en la difusión de los servicios, productos y programas de extensión en materia documental con los que cuente "La Red".

3. ADQUISICIÓN DE COLECCIONES

3.1 Las Bibliotecas de "La Red" buscarán desarrollar colecciones que reflejen la diversidad de temas relacionados con la especialidad, considerando libros, revistas y materiales audiovisuales de reciente edición, además de aquellos que por su contenido intelectual favorecen la plusvalía del acervo.

3.2 En cuanto a la donación de material documental, las Bibliotecas de "La Red" se reservarán el derecho de aceptar o rechazar el material documental, de conformidad con su normativa interna.

3.3 Con objeto de difundir los fondos editoriales institucionales y fortalecer el acervo jurídico documental de las Bibliotecas de "La Red", los órganos integrantes, según lo determinen cada uno de ellos, proporcionarán en calidad de donación, aquellas publicaciones producto de su quehacer editorial.

3.4 De conformidad con la normativa de cada institución, y considerando la racionalidad presupuestal y los espacios disponibles, se buscará mejorar los procesos para la adquisición de materiales, así como en la negociación con editores y proveedores de información.

4. CATÁLOGO

4.1 El catálogo colectivo de "La Red" integrará los fondos documentales de las bibliotecas miembros, propiciando el acercamiento de la información al usuario y simplificando los sistemas de búsqueda.

4.2 En materia de catalogación se buscará el máximo aprovechamiento de los recursos, evitando, en lo posible, la duplicidad de los trabajos de análisis documental, mediante el intercambio de datos bibliográficos entre las instituciones, para ello se considerarán criterios comunes de catalogación, basados en normas y formatos internacionales.

4.3 Se buscará que los sistemas de gestión bibliotecaria de las instituciones miembros de "La Red" cuenten con las características necesarias para posibilitar entre ellos la comunicación y el intercambio de datos.

5. AUTORIDADES Y TESAURO

5.1 Con objeto de facilitar la identificación de documentos y contribuir a mejorar los resultados de las búsquedas en los catálogos bibliográficos, se integrará un catálogo de autoridades.

5.2 Corresponderá a las bibliotecas miembros de "La Red" el desarrollo del tesauro y el tratamiento de los términos que se utilizarán en los registros de autoridad.

6. INFRAESTRUCTURA DE LA RED

6.1 La imagen institucional de "La Red" en Internet e Intranet buscará transmitir la unidad de los órganos del Poder Judicial de la Federación en materia de servicios de información, así como difundir las actividades y productos que desarrolle, para ello deberá contarse con la participación de la Dirección General de Imagen del Consejo de la Judicatura Federal.

6.2 El sitio de "La Red" en Internet e Intranet se actualizará conforme a las necesidades de integración de nuevos productos, servicios, enlaces, o bien, en atención al mejoramiento de su imagen o funcionalidad.

7. BIBLIOTECA DIGITAL

7.1 Con el objeto de crear y enriquecer la biblioteca digital del Poder Judicial de la Federación, las instituciones integrantes de "La Red" aportarán las versiones electrónicas de sus publicaciones y el material o bases de datos que, en su caso, hayan cumplido los periodos de desplazamiento por venta y que por su naturaleza y características puedan ser publicados en la web, previos el cumplimiento de las leyes aplicables en la materia y la gestión de los permisos correspondientes, de conformidad con su normativa interna.

7.2 Las Bibliotecas identificarán, propondrán y, en su caso, compartirán bases de datos y/o colecciones electrónicas de interés para la comunidad y definirán permisos de acceso para usuarios internos y público en general.

8. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

8.1 Con el objeto de contribuir al perfeccionamiento del personal con el que cuentan las bibliotecas de "La Red", y para un mejor desempeño de las actividades dentro de sus competencias, se promoverán actividades de capacitación y actualización profesional en materia documental, bibliotecológica, administrativa, y en aquellas materias que favorezcan el conocimiento del sistema jurídico nacional.

9. RELACIONES CON ORGANIZACIONES HOMÓLOGAS O AFINES

9.1 Se buscará establecer vínculos con organizaciones homólogas o afines, nacionales o internacionales, que propicien el intercambio de experiencias, información y recursos.

9.2 Con el propósito de promover la imagen de "La Red" y difundir sus productos y servicios, se fomentará la participación activa de sus miembros, en asociaciones profesionales, foros, congresos, ferias del libro y otros eventos similares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones administrativas de este Alto Tribunal de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en estos Lineamientos.

TERCERO.- Publíquense estos Lineamientos, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

Así los aprobó el Maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, en uso de las atribuciones conferidas por el Comité de Archivo, Biblioteca e Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veintiocho de mayo de dos mil siete.

México D.F. a 3 de julio de 2007. Conste. _____

